

**ACUERDO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE
TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y APERTURA DE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

Número de expediente	2024C1000609						
Aplicación presupuestaria	2405 333A 213						
Objeto del contrato	SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO E INTRUSIÓN Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS MUSEOS ESTATALES Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES						
Procedimiento de adjudicación	Abierto multiplicidad de criterios						
Presupuesto base de licitación (Incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)	346.665,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS) <table><thead><tr><th>ANUALIDAD</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>2025</td><td>173.332,50</td></tr><tr><td>2026</td><td>173.332,50</td></tr></tbody></table>	ANUALIDAD	IMPORTE	2025	173.332,50	2026	173.332,50
ANUALIDAD	IMPORTE						
2025	173.332,50						
2026	173.332,50						

Vistas las actuaciones administrativas practicadas a propósito de la contratación resumida en el cuadro que encabeza este documento, a realizar mediante el procedimiento, arriba expresado, a que se refiere el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP).

Considerando que el expediente ya ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites preceptivos exigidos en su instrucción.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y la formalización del contrato del servicio de referencia, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de esa Resolución, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, tiene a bien acordar la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación que se celebrará por el importe máximo consignado.

LA VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DE
CONTRATACIÓN

Maria Dolores Galbis de la Mora